



Resolución Municipal N° 451/2008
á, 18 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1182/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 69/2008, referente al "SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LOS SERVIDORES DEL CENTRO DE CÓMPUTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional, SG N° 55/2008 OMAF, Código CUCE: 08-1701-00-116739-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LOS SERVIDORES DEL CENTRO DE CÓMPUTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la Unidad Solicitante el DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, dependiente de la Dirección de Organización, Métodos y Tecnología, por un precio referencial de Bs176.652,00.- (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Convocatoria Pública Nacional, SG N° 55/2008 OMAF, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en su calidad de la Responsable del Proceso de Contratación (RPA), mediante Resolución de Adjudicación N° 86/2008, de fecha 21 de noviembre de 2008, adjudicó "SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LOS SERVIDORES DEL CENTRO DE CÓMPUTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a la Empresa DIMA LTDA., representado legalmente por el Sr. Hugo Adhemar Martínez Rodríguez.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N° 69/2008 de fecha 28 de noviembre de 2008, por el monto de Bs176.400,00.- (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) el cual será cancelado de la siguiente manera: 20% a la firma del Contrato, 30% al avance del 30% del servicio, 30% al avance del 60% del servicio y el 20% a la recepción definitiva del servicio; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Lic. Sonia Gabry Ortiz, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Sr. Hugo Adhemar Martínez Rodríguez.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 200800160, el Preventivo N° 01935, Categoría Programática N° 07-0000-006, Actividad 006, Partida Presupuestaria por Objeto del Gasto 24120 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos) de fecha 16 de septiembre de 2008, por el monto de Bs.- 176.652,00 (Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos), Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades).

Que, mediante C.I. N° 1321/2008 de fecha 18 de noviembre del 2008, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 51º, inciso c), parágrafo III), del Decreto Supremo N° 29190 y el Artículo 13º, parágrafo II), del Reglamento del Subsistema de Contrataciones de Bienes y Servicios, se solicitó al Director de Contrataciones autorización para adjudicar el Servicio de Soporte Especializado para Infraestructura de Tecnología de Servidores del Centro de Cómputo del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra a la Empresa DIMA LTDA., por cumplir su propuesta con los requisitos establecidos en el Documento Base de Contratación, conforme a la recomendación de la Comisión de Calificación.

Que, el Director de Contrataciones mediante proveído de fecha 20 de noviembre del 2008, de manera expresa autoriza adjudicar el proceso de contratación para el Servicio de Soporte Especializado para



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Infraestructura de Tecnología de Servidores del Centro de Cómputo del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, conforme recomendación de la Comisión de Calificación.

Que, la Empresa DIMA LTDA., representada legalmente por el Sr. Hugo Adhemar Martínez Rodríguez, como adjudicatario de la Convocatoria Pública Nacional SG N° 55/2008 OMAF, referente al "SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE SERVIDORES DEL CENTRO DE CÓMPUTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 18 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 69/2008 de fecha 28 de noviembre de 2008, por el valor de Bs176.400,00.- (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), proveniente de la Convocatoria Pública Nacional SG N° 55/2008 de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, Código CUCE: 08-1701-00-116739-1-1, Primera Convocatoria, referente al "SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LOS SERVIDORES DEL CENTRO DE CÓMPUTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa DIMA LTDA., a suscribirse entre su representante legal, Sr. Hugo Adhemar Martínez Rodríguez, el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez y la Lic. Sonia Gaby Ortiz, Oficial Mayor de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27º, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE